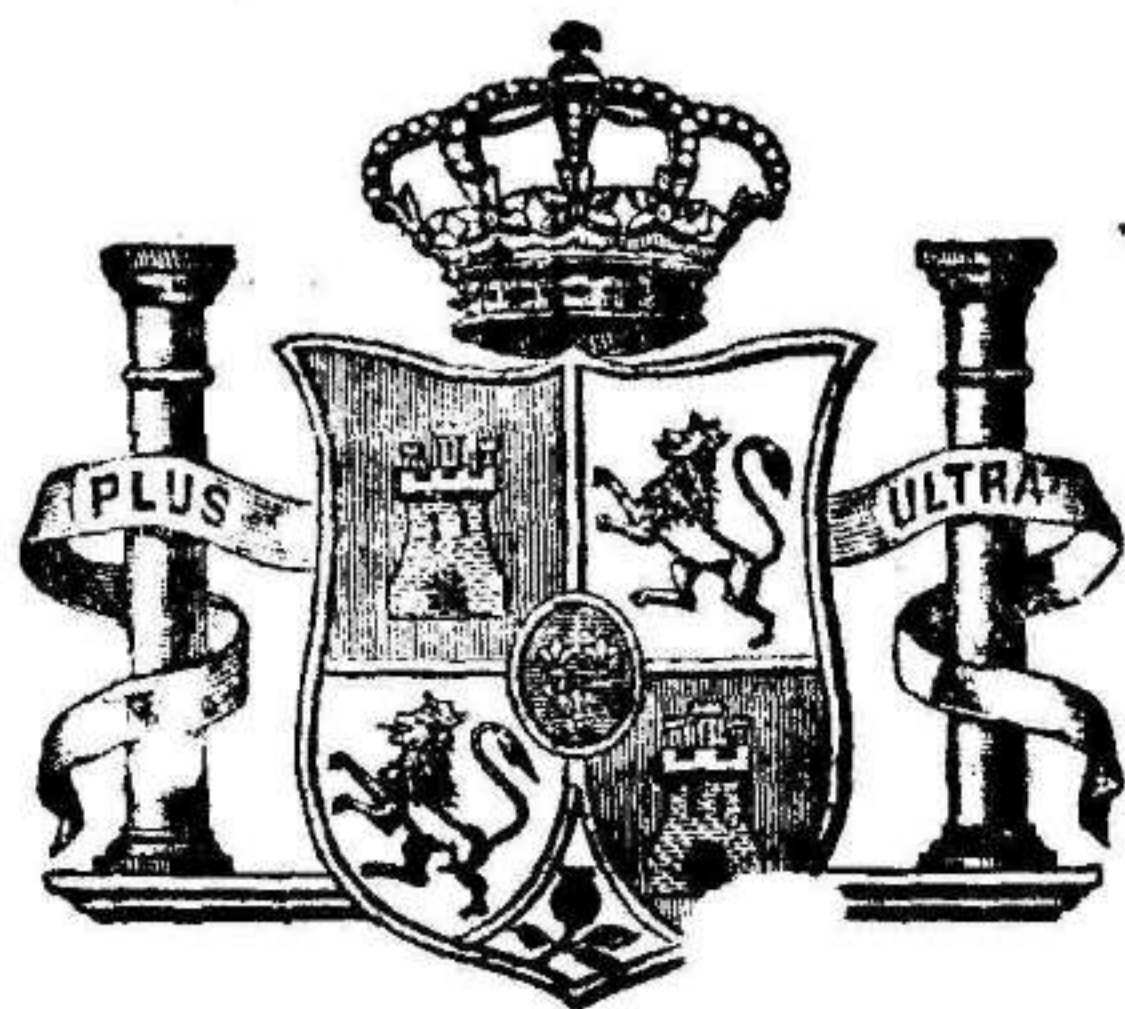


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Los edictos obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1.º del Código Civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su conservación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría	30 pesetas
	2.ª	25 id.
	3.ª	20 id.
	4.ª	15 id.

JUEGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES	Año	40 pesetas
	Semestre	22 id.
	Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

Boletín de 27 Septiembre

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 278.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Velilla de Guardo, se le ha extraviado al vecino de la misma D. Donato Pérez y Pérez, el día 21 del actual, una vaca de las señas siguientes: de cinco años, pelo blanco, cuerna alta y despuntada, herrada en las uñas del lado de afuera de las manos y espicada del cuadril derecho.

Encarezco a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, realicen las gestiones oportunas para su hallazgo y caso de ser habida será restituida a su legítimo dueño.

Palencia 27 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,  
José Más del Rivero

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de acuerdo tomado por esta Junta provincial en sesión celebrada el último día 15, y de lo preceptuado en la primera de las disposiciones generales del Reglamento de 30 de Agosto de 1921, por el que

se rige la Fundación instituida en Palenzuela por D. Martín Fernández Salazar, Reglamento aprobado por Real orden de 25 de Abril de 1922 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del mismo, se anuncia la provisión de una pensión para estudios para los que cursen o empiecen a cursar estudios en enseñanza oficial o privada en cualquiera clase de Centros docentes de carreras facultativas o especiales, con preferencia en los de Valladolid o Salamanca.

Los aspirantes deberán acreditar la pobreza, alegando las circunstancias conducentes a justificar ese estado y acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificaciones de contribución territorial e industrial que satisfagan los padres del aspirante a pensionado.

2.º Informe conjunto del Párroco, Juez municipal y Alcalde de Palenzuela o del punto de residencia del peticionario, sobre la pobreza del mismo y su familia y sobre su conducta moral y religiosa.

Gozando de preferencia los del linaje del fundador D. Martín Fernández Salazar o de su mujer D.ª Leonor de Herrera, o naturales de la villa de Palenzuela y su tierra; los que reúnan estas circunstancias deberán acreditarlo documentalmente.

Las instancias, extendidas en papel de 0'15 pesetas deberán presentarse en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el Gobierno civil de la provincia.

Palencia 23 de Septiembre de 1927.  
—El Gobernador Presidente, José Más del Rivero.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Ordenación de pagos.

En los días hábiles del 10 al 22, ambos inclusive del mes de Octubre, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y anteriores.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial durante las horas de diez a catorce, provistos de los certificados de existencia, fechados en Octubre y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, interesando a los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 27 de Septiembre de 1927.  
—El Presidente, José Ordóñez.

## COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 11 de Agosto de 1927.

## Disposiciones oficiales.

La Comisión quedó enterada de la Real orden circular inserta en la *Gaceta* de 24 de Julio último y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros del 31 del mismo mes.

Transcritos por la Comisaría Regia de la Seda (Consejo de la Economía Nacional) los artículos 1, 6, 7, 8 y 9 de las disposiciones complementarias del Reglamento de 30 de Marzo de 1927, se acuerda que por el Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios forestales provinciales, se proponga lo conveniente en relación con dichas disposiciones.

## Precios medios.

Se aprueban los correspondientes al mes de Julio para el mes de Agosto, interesando del Gobierno civil su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

## Señalamiento de sesiones.

Se acordó celebrar la siguiente del mes actual el 26 y hora de las diecinueve.

## Balance.

Se resolvió aprobar el de 30 de Julio próximo pasado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

## Cuentas de suministros.

Quedó resuelto aprobar las siguientes cuentas: de los Sres. Calderón y Mateo, de 10 pesetas por una bocina, y de Hilario Marín, de 3 pesetas por una fusta que respectivamente suministraron para el coche de los Establecimientos de Beneficencia; la Señora Superiora de los mismos, importante 135'25 pesetas por 233 naranjas y 359 kilogramos de fruta; de la misma y Gabriel Martín, de 329'75 y 193 pesetas por 659 y medio y 386 litros de leche respectivamente; de José Gallego, de 12 pesetas 50 céntimos por 250 kilogramos serrín, a 5 céntimos uno; de la Señora Viuda

de Santos Valín, de 2.336'15 por 813 panes, a 0'58, y 2.941 a 0'60 uno; de Toribio de la Peña, 677'70 por 282 docenas de huevos; de José Rebollo, de 2.074 pesetas 50 céntimos por 468 kilogramos carne de vaca, sin hueso, a 4 pesetas uno, 72 de callos, a 1'50, 17 de chorizos de cerdo, a 2'50 y 28 de sabadeños, a 1'50; de Eladio Gallo, de 547'15, por 97 kilogramos 750 gramos de suela, a 5'50 uno y dos cortes de borceguíes, a 4'75; de Melicio Tejedor, de 245'75 por 4 hojas becerro, una docena badanas para forros, cajas de betún y otros efectos; de Florentín Llorente, de 120 por 26 cajas fúnebres; del mismo, de 82'85 por 52 cristales; de José Dattoli, de 407'50 por dos cerraduras y otros trabajos; del Oficial de arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, de 16'50; de Ginés Abellán, de Murcia, de 330'60 por 100 kilogramos de pimiento, a 38 pesetas arroba; de Marcos Vallejo, de 273'85 por 35 kilogramos merluza y 160 de diferentes clases de pescado; de Tomás Fernández Canales, de 96 pesetas por 60 kilogramos de azúcar; de Bernardo Alonso, de 40 pesetas por 8 sogas cáñamo; del mismo, de 10 pesetas por una docena de escobones.

#### Cuentas de obras.

Asimismo quedaron aprobadas las siguientes: de 1.000 pesetas a favor del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales con destino al material de esta Sección; de 291 pesetas a favor del mismo Sr. Ingeniero, por gastos generales de conservación de caminos en el mes de Julio; la de gastos también de conservación de carreteras provinciales en el mismo mes, importante 237'50; la de D. Juan Santos Villameriel, por obras de construcción en el camino vecinal de Santervás de la Vega al de Acera a Saldaña, importante 2.592'88; de Don Teodoro Rabanal, por las del de Villatrovejo a la carretera de Sahagún a Saldaña, 2.875; de Bonifacio Estébanez, por las del de Porquera de los Infantes a la carretera de Aguilar a Villadiego, 2.300 pesetas; de Julio Ruíz Rodríguez, en las del de Matamorisca a la carretera de Guardo a Burgos, 4.222'34; gastos del estudio del camino de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, 707'75; por dietas al Sobrestante por salidas, 170'50; al Capatáz por el mismo motivo, 26'12; por relación de jornales en la obra del puente de Villadiezma, 176 pesetas; de los Señores Martín y Compañía, de 17 pesetas por lubricantes y efectos; de D. Tomás Fernández Canales, de 50 pesetas, y del mismo de 9 pesetas por 15 litros de gasolina; de D. Francisco Bahamonde, de 382 pesetas 40 céntimos por alquiler de automóvil, y la del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia del segundo semestre del año actual, importante 675 pesetas.

#### Cuentas de estancias y otras cuentas.

Del propio modo fueron aprobadas las cuentas siguientes: de los Señores Superior y Superiora del Manicomio de San Juan de Dios, de estancias causadas en el mes de Junio último 4.326'50 pesetas, en la Sección de Hombres y 6.542 en la de Mujeres; de la Diputación de Santander, por 15 estancias del demente Mariano Cermeño Prieto, importante 45 pesetas; del Tribunal Tutelar para niños, por estancias en el Reformatorio del Príncipe de Asturias, de un menor de Carrión de los Condes, 15'25 pesetas; del Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, por 11 dietas devengadas por el Magistrado D. Higinio García Fernández, 2 D. Salustiano Orejas Pérez y 9 D. José Andrés de Castro; de la Casa Azcoitia Calderón y Compañía, 38'40 por una docena de toallas, y la de D. Emilio Franco, importante 242 pesetas 10 céntimos, por doce cubiertos con motivo de la visita del Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia.

#### Beneficencia.

Se aprueba el expediente y se decreta el ingreso en el Manicomio de la enferma Cristina Bartolomé Clemente, de Carrión de los Condes, y de Salustiana Delgado Rico, de esta Ciudad, su inscripción en el escalafón para su ingreso en la Casa de Beneficencia por turno de antigüedad.

Se acuerda abonar a D. Santiago Moro sus honorarios por las inyecciones antirrábicas puestas a las niñas Petra Hoyos y Juliana Elices. de Paredes de Nava.

La Comisión queda enterada del movimiento de población verificado en los establecimientos provinciales en el mes de Julio último, que es aprobado.

Interesado por la Diputación de Vizcaya el traslado a este Manicomio de la demente Teresa Sobrino Calvo pidiendo personal que vaya a recogerla, se la comunica que no se dispone de personal especializado a tal fin.

Propuesto por la Diputación provincial de Avila que no se cobren mutuamente estancias en los Establecimientos de Beneficencia que causen pobres de ambas provincias, se acuerda aceptar esta reciprocidad, quedando enterada.

#### Intervención.

Queda enterada la Comisión de haberse librado a la Inspección provincial de Sanidad 375 pesetas, correspondientes al primer trimestre del año actual, de lo consignado para gastos de escritorio de dicha oficina, con el carácter de a justificar dentro del plazo de noventa días.

La misma Intervención participó que el Ayuntamiento de Baños de Cerrato ingresó en la Caja provincial la cantidad de 392,80 pesetas como

resto de las 1.542'80 que le correspondía abonar por las obras de construcción del camino vecinal de Baños de Cerrato a la Estación de Venta de Baños; y haber ingresado también en Caja 17.419 pesetas procedentes del impuesto de Derechos Reales y Timbre del Estado del mes de Junio último.

#### Licencias

Se acuerda que por el Facultativo que asista al Caminero de las Carreteras de Villarracino a Buenavista se certifique del tiempo que a su juicio habrá de estar aquél enfermo, y con su vista y lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios, informe el Sr. Ingeniero lo que estime procedente.

La Comisión queda enterada de que el Oficial 1.º de Secretaría Don Eleuterio Isla continúa postrado en cama e imposibilitado de asistir a la Oficina y de que D. Domingo Ramos Torquemada, con fecha 3 del actual, ha empezado a hacer uso de la licencia de quince días que para asuntos propios le ha sido concedida.

Se conceden licencias de quince días al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales D. Teódulo Mancebo y a D. Benito Ortiz, Auxiliar de la Intervención provincial.

#### Vías y Obras.

Se designa al Vocal D. Marcelo Diez Gregorio para recibir las obras de los caminos vecinales de Fuenteandrino a la carretera de Saldaña a Masa y Porquera de los Infantes a la de Aguilar a Villadiego.

Se acuerda anunciar a concurso con la dotación anual de 1.500 pesetas la plaza de peón Caminero renunciada por Claudio Puertas Guisasola.

Queda enterada la Comisión de la Real orden autorizando a esta Diputación Provincial para percibir las anualidades que los Ayuntamientos entreguen por reintegro de anticipos durante el plazo de veinticinco años.

Se anuncia a subasta, que tendrá lugar el 10 de Septiembre próximo y hora de las doce, la adquisición de 794 metros cúbicos de piedra machacada con destino a la conservación de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, con un presupuesto de contrata de 7.715'68 pesetas.

#### Siembra de Terrenos.

Se aprueba la actuación de la Presidencia relativa a las condiciones en que debe ser cultivado el terreno contiguo a la Carcel por el Sr. Director de ésta en armonía con el acuerdo de esta Corporación de 12 de Mayo último.

#### Autorización de Obras.

Se concede por el Excmo Ayuntamiento para efectuar algunas interiores en el Manicomio de mujeres y se acuerda se lleven a efecto cumpliendo el acuerdo de 15 de Julio último.

#### Retiro obrero.

El Excmo. Sr. Gobernador civil transcribe comunicación del Ilmo. Se-

ñor Director general del Trabajo y Acción Social, en que éste participa que hasta tanto dictamine la Dirección no podrá ser resuelta la instancia de esta Corporación solicitando excepción del régimen obrero a favor de sus empleados y obreros provinciales.

#### Etiquetas.

Queda enterada la Comisión de una comunicación atentísima de la Diputación provincial de Barcelona, contestación a otra de esta Corporación.

#### Recepción de papel.

Participa el Sr. Director de los Establecimientos provinciales, haberse recibido en buenas condiciones 54 resmas de papel de hilo y 162 de algodón con destino a la Imprenta provincial.

#### Peticiones.

Se acuerda participar al Comité Permanente del Socorro al mutilado e inválido de la campaña de Africa, que la Corporación no puede cooperar con donativo alguno a los fines que interesa, por no existir consignación para ello en el presupuesto provincial vigente.

Se acuerda que el Sr. Benito Quintero forme parte de la Comisión organizadora y Jurado que ha de intervenir en la Fiesta del Madrigal, facultándole para que elija el objeto que ha de constituir el premio de esta Diputación.

#### Exposiciones.

Se dispuso 1.º, que se concedan para la Exposición Agrícola 500 pesetas en las mismas condiciones que determina el acuerdo de 7 de Junio. 2.º Otras 500 como subvención para la Exposición de productos industriales, y 3.º Que se hagan efectivas con cargo al capítulo de Imprevistos.

#### Obras benéficas y sanitarias.

A la petición de la Alcaldía de Dueñas, relativa a que se gire visita para conocer y atender necesidades de Beneficencia y Sanidad, se contesta que la Corporación vé con agrado el afán de dicho Ayuntamiento por su engrandecimiento; pero que, no pudiendo singularizarse la Diputación con Ayuntamiento alguno, le invita a solicitar cooperación en determinados sectores, en la seguridad de que reglamentariamente procurará prestarla ayuda.

#### Devolución de descuento.

Se acordó que el Sr. Depositario devuelva al Sr. Interventor de fondos provinciales, la cantidad de 122'67 pesetas que indebidamente le fué cobrada por descuento correspondiente al mes de Mayo.

#### Proposiciones.

A propuesta del Señor Director de los Establecimientos Provinciales, se acuerda que en lo sucesivo se exija trimestralmente a las que tengan niños en lactancia un certificado firmado por los Sres. Alcalde, Párroco y

Juez, en el que se haga constar la conducta de la interesada en relación al lactado y papeleta del Médico que acredite que está en condiciones de seguir lactando, así como el estado del niño.

Asimismo, a propuesta del Diputado Ponente de Fomento, se acordó sacar a concurso los cuarenta primeros proyectos de caminos vecinales comprendidos en el grupo segundo A) con los requisitos y condiciones que en dicha propuesta se fijan.

#### **Ferrocarriles.**

La Cámara Oficial de Comercio e Industria interesa de esta Corporación patrocine las gestiones de aquella, relativas a la efectividad de las líneas férreas siguientes: Palencia-Guardo, prolongado por Riaño, Asturias y dotado de vía de ancho normal; refacción del ferrocarril Villalón-Palencia y construcción del ramal desde Palencia a Magáz, por lo que se refiere a la línea de interés mundial Vigo-París y ferrocarril de Palencia-Aranda, y se acuerda: 1.º Reclamar de la Cámara extracto de la Conferencia del docto Catedrático Don Eloy Luís André, para hacer una tirada de él en la Imprenta provincial. 2.º Que respecto al estudio de los trazados se hará a su tiempo limitándose exclusivamente a la provincia y consiguiendo cantidad para premios en metálico, estimulando proyectos de tales trazados. 3.º Que esta Diputación mantenga sobre estos particulares la acción conjunta con las de Asturias, Zamora y Valladolid. 4.º Que en la segunda quincena de Septiembre o primera de Octubre, se convoque a todos los representantes de los pueblos a los que afectan directamente los trazados de las líneas mencionadas, para ver si reiteran los ofrecimientos hechos y hacer un avance de coste aproximado de construcción.

#### **Relaciones de trabajos.**

Queda enterada la Comisión de las presentadas por las distintas dependencias y negociados, correspondientes al mes de Julio último.

#### **Indemnizaciones.**

Se aprueban la de 1.528'53 pesetas correspondiente a los meses de Abril a Junio inclusive y la de 333'50 pesetas, correspondiente al de Julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Palencia 21 de Septiembre de 1927.

—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

*Extractos de los acuerdos adoptados en la sesión de 26 de Agosto de 1927.*

#### **Distribución de fondos.**

Se acuerda la distribución de fondos para cubrir las atenciones del mes de Septiembre, que asciende a 140.703'34 pesetas y se dispone su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

#### **Cuentas de suministros.**

Se aprueban las siguientes: de Julian Diez, de 20 pesetas por 16 litros de vino; de Antonio González, de Valdestillas, de 472 pesetas por 11.800 kilogramos de leña de pino, a 40 pesetas tonelada; de Dámaso Antolín, de 204'09 pesetas, portes de f. c.; del mismo, de 609'40 por iguales conceptos; del mismo, de 10'90 de portes y acarreo; la nómina de gratificación de 10 pesetas a los acogidos que prestan servicio en la Diputación o en la huerta en el mes actual; de Emilliano Orozco, de 60 pesetas; de la Compañía Singer de 15 pesetas por una caja de agujas; de Julian Diez, de 300 pesetas por 300 paquetes chocolate; de Sabina Matilla, de 32 pesetas por 100 kilogramos de patatas; de Leoncio Rebolleda, de 110 por 100 kilogramos de pasta para sopa, a una diez céntimos uno; de Jáuregui y Arregui, de 208'65 por efectos de cocina y comedor; de Ramón Miguel, de 162'38 por efectos para la instalación eléctrica; de Pablo Diez, de 245 pesetas por 500 litros de vino, a 49 céntimos; de Antonio Diez, de 125 pesetas por 100 kilogramos bacalao Islandiá, a 1'25; de A. Cembrero, de 3'28 por 5 kilogramos 300 gramos de harina.

#### **Otras cuentas.**

Asimismo se aprueban: la de Bonifacio Nozal, de 242'34 pesetas de portes de un wagón de madera de pino (14.000 kilogramos); la de 29'33 del mismo, también por portes; de Antonio González, de Valdestillas, de 518 pesetas por un wagón de leña de pino de 14 toneladas; de los Sres. Jáuregui y Arregui, de esta Ciudad, de 37 pesetas por varios objetos para la tómbola organizada a beneficio de la Asociación Palentina de Caridad; de Marciano Alonso, de 45 pesetas por un regalo (cuadro repujado en plata) con destino a premio en el Certamen del Madrigal; las de Francisco Bahamonde, de 62 pesetas, 52'80 y 187'20, por recorridos en su auto de alquiler; la del talón de la contribución industrial correspondiente a la Imprenta provincial, importante 233'89 pesetas; la del Delineante de Construcciones civiles, de 2.842'55 de jornales y materiales empleados en el Manicomio de la Diputación; la de estancias causadas por enfermos pobres en el Hospital de San Bernabé durante el mes de Julio, importante 9.044 pesetas.

#### **Beneficencia.**

La Comisión queda enterada de haber ingresado en la Casa por turno de antigüedad la anciana Catalina Alonso Muñoz, de Frómista; trasladada a Burgos la joven Ignacia Ramirez García, de Valencia, y fallecido el asilado Remigio Bahillo, de Itero de la Vega, acordándose se cubra esta vacante por el turno de antigüedad.

También quedó enterada de la relación de ingresos en el Hospital por

el Negociado de Beneficencia en el mes actual (dos para Cirugía y cinco para Medicina).

Se acuerda inscribir en el escalafón para ingreso en el Hospicio en el turno de antigüedad a Mariano García de Castro, de Ampudia, y María Frías, de esta Capital.

#### **Licencias.**

Asimismo la Comisión queda enterada de que el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras comenzó a hacer uso de la licencia de quince días el 16 del actual; el Auxiliar de Intervención D. Benito Ortiz el día 22; que D. Domingo Ramos la terminó el 19, y que el Oficial 1.º de Secretaría D. Eleuterio Isla continúa aún imposibilitado de asistir a la Oficina.

#### **Peticiones.**

Se acuerda conceder la cantidad de 150 pesetas con destino al homenaje del Trabajo que se celebrará en esta Capital el 6 del próximo mes de Septiembre, y adquirir algunos objetos para la Tómbola que tendrá lugar con destino a la Asociación Palentina de Caridad, y una bandeja repujada, valor 45 pesetas, como premio en la fiesta del Tiro de Pichón.

#### **Sericultura.**

Se dispone aceptar el informe del Sr. Ingeniero Director de Viveros forestales y trasladarle a la Comisaria Regia de la Seda para que envíe los plantones de moreras que en él se indican para los viveros de la provincia.

#### **Vías y Obras.**

La Comisión queda enterada de que el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras concedió ocho días de licencia al Caminero Felipe de la Fuente.

#### **Calefacción.**

Se dispone el libramiento de 1.000 pesetas a D. Pedro Aguado, resto de la cantidad contratada; ya que están subsanados los reparos que se hicieron al servicio de la calefacción instalada en este Palacio provincial.

#### **Cárcel Correccional.**

El Sr. Jefe de la prisión participa que ha cumplido lo que se le ordenó por esta Comisión, y con tal motivo, se acuerda que el Vocal Sr. Arias verifique una inspección ocular y proponga a la Permanente lo que estime oportuno.

#### **Camino de Barruelo.**

Se acuerda trasladar a la Diputación provincial de Santander la Real orden de la Dirección general de Obras públicas, relativa a la variación del camino vecinal incluido en el Plan general aprobado con el número 4 del grupo A, y al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, a fin de que la primera determine el punto de la divisoria y el segundo redacte el proyecto del camino, de acuerdo con dicha Diputación, sometiéndole, una vez confeccionado, a la aprobación

de nuestra Dirección de Vías y Obras provinciales.

#### **Camino de Astudillo.**

Se propone que por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras se gire una visita al camino vecinal de Astudillo, informando sobre el estado en que se encuentran los trabajos, con el fin de que pueda acordarse el medio a emplear para obligar a dicha Corporación a cumplir el compromiso adquirido.

#### **Abastecimiento de aguas.**

Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Villamediana una subvención del 15 por 100 para la realización del proyecto de abastecimiento de aguas, abonable a medida que se vaya certificando de las obras y previa la comprobación por el Técnico de esta Corporación.

#### **Cédulas personales**

Se acuerda aprobar el padrón de cédulas de la Capital, remitiendo un ejemplar al Ayuntamiento para fijarle al público y oír reclamaciones, que se decidirán por esta Comisión.

A propuesta del Negociado, se acuerda requerir a los Ayuntamientos para la remisión del acuerdo que haya adoptado el Pleno sobre si se encargan o no de la recaudación del impuesto o si renuncian en favor de esta Corporación.

El Sr. Interventor propone que en aquellos Ayuntamientos que hayan cedido el derecho de recaudación, se consulte a sus Secretarios sobre si aceptarían ellos la cobranza con el 6 por 100 de las cuotas recaudadas en período voluntario y la tercera parte de las del período ejecutivo, conforme a las condiciones, en carta circular que redacta para su remisión a dichos Sres. Secretarios y demás que fija la Comisión. Así se acuerda.

#### **Gestiones realizadas.**

La Comisión queda enterada de haberse resuelto favorablemente la petición sobre enchufe de la alcantarilla de la cárcel al colector de los «Cuarteles de Alfonso VIII», y de la permuta del viejo Cuartel de San Fernando por dicha Cárcel Correccional.

Propuso la Presidencia y así fué aprobado que, para regularizar el servicio de los Subalternos, uno se halle continuamente en la cancela de entrada del Palacio provincial y otro en la Portería de la planta principal.

#### **Informes al Gobierno de provincia.**

Se acordó informar favorablemente a la agrupación de los pueblos de Santibáñez de Ecla y Prádanos de Ojeda para los efectos de tener un Secretario común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Palencia 22 de Septiembre de 1927.  
—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

### Anuncio.

Doña María Teresa Chatinieres, Superiora de la Comunidad de Nuestra Señora de la Compasión, residente en Desierlo Erandio (Vizcaya), en representación de D.<sup>a</sup> Toribia García y Marquín, Religiosa, solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela de niñas en la villa de Aguilar de Campoó (Palencia), en la calle de la Constitución, núm. 26, acompañando los documentos reglamentarios que preceptúa el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902.

Lo que se publica en conformidad con el art. 7.<sup>o</sup> de dicho Real decreto e Instrucción 9.<sup>a</sup> de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Palencia 27 de Septiembre de 1927.  
—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

## JUZGADOS

### Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán,  
Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que declarado vacante por el Tribunal Pleno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Juez municipal de esta Capital, podrán solicitarle los que tengan derecho preferente a ser nombrados, conforme dispone el Real decreto de 7 de Noviembre de 1925, que modificó los artículos 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del de 30 de Octubre de 1923, sobre reorganización de Justicia Municipal, presentando al efecto en este Juzgado (Palacio de Justicia) la correspondiente solicitud, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y caso de no alegar dicha preferencia no se admitirá después reclamación ni recurso alguno, fundados en aludido motivo, contra el nombramiento que recaiga.

Dado en Palencia a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete. — Ernesto S. de Movellán. — El Secretario de Gobierno, Isidoro Páramo.

## AYUNTAMIENTOS

### Saldaña.

El día 25 de Octubre próximo se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 430 estéreos de leña de roble, del monte Valdepoza, dando principio a las once y con sujeción a los artículos 161 y siguientes del Estatuto municipal y 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924.

El tipo de subasta es el de 630 pesetas; las proposiciones habrán de hacerse en pliego cerrado, conforme al modelo inserto a continuación; habrá de consignarse previamente el 5 por 100 de la referida cantidad; no podrán tomar parte en la subasta ninguna de las personas comprendidas en el artículo 9.<sup>o</sup> de la referida Instrucción de 2 de Julio, y si dicho día no hubiere postor, se celebrará segunda subasta el día 4 de Noviembre, a igual hora, con la rebaja del 25 por 100.

Las demás condiciones generales y facultativas se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Saldaña 21 de Septiembre de 1927.  
—El Alcalde, Marcos Aguilar.

### Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal clase....., número....., acepta las condiciones bajo las cuales sale a subasta el aprovechamiento de 430 estéreos de leña de roble del monte Valdepoza, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra) y acompaña el resguardo acreditativo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta.

### Dueñas.

Habiéndose dado principio por el personal técnico y obreros a la medición y deslinde de fincas para confeccionar el Catastro rústico de este término municipal, y girado en su día el reparto para sufragar los gastos de su coste, queda abierta la recaudación del mismo del 1.<sup>o</sup> al 31 de Octubre próximo para los hacendados forasteros, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a dos de la tarde, advirtiéndose que pasado el plazo señalado de recaudación, que marca la instrucción, se procederá ejecutivamente contra los morosos, llegando si a ello dieran lugar al embargo de fincas.

Dueñas 21 de Septiembre de 1927.  
—El Alcalde, Julio Gamarra.

### Villaeles de Valdavia

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, con el haber anual de 56 pesetas que el agraciado percibirá por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas conforme a la ley del Timbre vigente.

Villaeles de Valdavia 19 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Eme-terio Corral

### Villarramiel.

Se halla depositada en casa de Lázaro Criado de la Rosa una res lanar

de las señas siguientes: rabo largo, ojalba y oreja larga.

El que la haya perdido puede pasar a recogerla.

Villarramiel 23 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José Serrano.

### Villahán de Palenzuela.

Servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas y 70 céntimos por el suministro de medicamentos a las familias pobres de la localidad

El plazo de presentar solicitudes es el de treinta días, desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y éstas habrán de presentarse en esta Alcaldía y en papel correspondiente.

Villahán 21 de Septiembre de 1927.  
—El Alcalde, Liberato Rebollo.

### Velilla de Guardo.

Don Nemesio Mayordomo, Alcalde constitucional de Velilla de Guardo.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento el día 10 de Octubre, a su hora de las diez, tendrá lugar ante esta Alcaldía y el funcionario que designe la Jefatura, la enajenación en pública subasta de 50 pinos que se hallan marcados en el Monte Pinar de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 613 pesetas y 48'54 de indemnizaciones

En el mismo día y a su hora de las once, la de 100 hayas del Monte de Valdehaya, bajo el tipo de tasación de 449 pesetas y 38'48 de indemnizaciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la mesa de la Presidencia en el acto del remate.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 18 del mismo mes a las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones.

Velilla de Guardo 23 de Septiembre de 1927.—N. Mayordomo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

### Ayuntamientos que se citan.

Collazos de Boedo.  
Olea de Boedo.  
Osorno.  
Otero de Guardo.  
Renedo de Valdavia.  
Villatoquite.  
Junta vecinal de Pino del Rio.  
Idem de San Martín de los Herreros.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de los términos municipales que a continuación se expresan para el año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

### Ayuntamientos que se citan.

Baltanás.  
Castromocho.  
Lores.  
Mantinos.  
Melgar de Yuso.  
Palacios del Alcor.  
San Cristóbal de Boedo.  
Villajimena.  
Villalba de Guardo.  
Villanueva de Abajo.  
Villasarracino.  
Villodrigo.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1928, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

### Ayuntamientos que se citan

Baltanás.  
Piña de Campos.  
Villajimena.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

### Términos municipales que se citan

Villalaco.